



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2023-MDJ/A

Jepelacio, 08 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO.

VISTO:

Informe N°006-2023-MDJ/GDS de fecha 04 de mayo de 2023, sobre la designación del Responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, economía y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según Art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según Art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos de los niños.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINZA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición crónica Infantil y la Prevalencia.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Jepelacio al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	: FRANCIS RENATO CABRERA CACHAY
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
CORREO ELECTRÓNICO	: cabrerafrancisrenato@gmail.com
N° DE CELULAR	: 945668429

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que contravenga a la presente.

01518





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



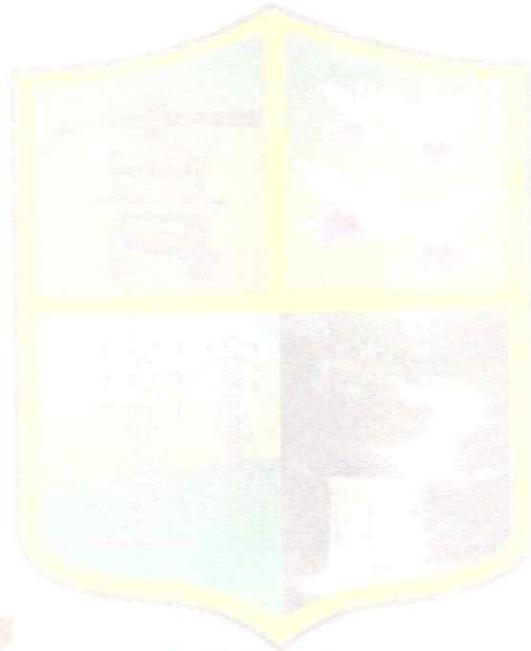
ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde



JEPELACIO

• 00531

